

058-2103



PL 086-20CS

00 001

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: Política *pol.*
Exoneración Plural
 La Paz, de 20
23 JUN 2021

LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN HOSPITAL ONCOLÓGICO EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DECRETA:

Artículo 1. En aplicación a lo dispuesto por el Artículo 35, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, se declara de prioridad nacional, la construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico, en la Ciudad de Cochabamba del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. Se autoriza al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Deportes para que, conjuntamente con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, coordinen acciones a fin de gestionar el financiamiento interno o externo necesario, para la construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico en la Ciudad de Cochabamba.

Artículo 3. El plazo para iniciar la construcción y equipamiento del Hospital Oncológico dispuesto en el Artículo 1, será de dos años a partir de la promulgación de la presente Ley.

Es dado en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los _____ días del mes de Junio del dos mil veintiuno.



[Signature]
Sen. Félix Ajpi Ajpi
SECRETARIO
 COMITÉ DE EDUCACION, SALUD, CIENCIA,
 TECNOLOGIA Y DEPORTES
CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
Luis Adolfo Flores Roberts
SENADOR
 JEFE DE BANCADA MAS-IPSP
CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL